Fecha : Marzo 4 2024, a las 12:28:38 pm
Codigo de Seguridad : 31830c34702cfbd9873a7c9cd091e89e
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20243040010139673
Fecha radicado: 2024-03-04

MEMORANDO

Bogotá D.C., 29 de febrero de 2024

PARA: DRA. XIOMARA PATRICIA RAMOS VASQUEZ, DEFENSORA DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ.
DE: ROBINSON CHAVERRA TIPTON, DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted, con el objeto de remitir memorando con la designación de los Profesionales Administrativo y de Gestión que se relaciona correo previo, para que, a partir de la fecha adelante la supervisión de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales de abogado, celebrados entre la Defensoría del Pueblo y los siguientes contratistas:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	TELEFONO	SUPERVISOR DESIGNADO
CD-DP-162-2024	GLORIA DEL PILAR MONROY MORENO	3102075075	HELMUT XANDROVICH MELO RODRÍGUEZ
CD-DP-167-2024	MARIA INES PACHECO BECERRA	3107646646	RICARDO MEDINA CADENA
CD-DP-179-2024	GLADYS MARCELA LOPEZ BLANCO	3202528714	ULISES ALVAREZ SANTOYO
CD-DP-174-2024	CAMILO ANDRES PEÑA ANGARITA	3105676857	RICARDO EMILIO ROSERO GONZÁLEZ

Como es de concomimiento, el Supervisor deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación adoptado por la entidad y en especial a las funciones que debe desarrollar en el marco de la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que por Ley le corresponde

Por lo anterior, en atención al numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, el citado manual señala ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de***

un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)”.

Finalmente, es pertinente precisar que, de acuerdo con la nota 6 del numeral 17 del procedimiento contractual CO-P02, **“(…) *La fecha de inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)”.***

Cordialmente,



ROBINSON CHAVERRA TIPTON
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(N/A)

Tramitado y proyectado por: JESUS FRANCISCO BUELVAS VELASQUEZ – Fecha 29/02/2024
Revisado para firma por
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.